



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. **0150-2017**  
( 20 ABR 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE TOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE DE PASTO ENCARGADO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2011, ley 80 de 1993, modificada por las leyes 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del Ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece:

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que la ley 80 de 1993 el artículo 42 reza:

*"De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.*

*La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.*

**Parágrafo.-** *Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente".*

Y en su artículo 43 prescribe:

*"Del Control de la Contratación de Urgencia. Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los*

15/2



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. **0150-2017**  
( 20 ABR 2017. )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SETOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración.

*Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones. El uso indebido de la contratación de urgencia será causal de mala conducta.*

*Lo previsto en este artículo se entenderá sin perjuicio de otros mecanismos de control que señale el reglamento para garantizar la adecuada y correcta utilización de la contratación de urgencia".*

Que en el municipio de Pasto, debido al incremento de lluvias, hasta la fecha, se ha manifestado una situación de calamidad pública en virtud a la destrucción de la línea de conducción del acueducto en las longitudes que se deben describir, que afectan a toda la población y especialmente a la niñez más vulnerable debido a la suspensión total del servicio de acueducto y eventualmente el alcantarillado.

Que ante los hechos de calamidad que se vienen sucediendo en los sitios que a continuación se mencionan, se hizo urgente convocar a las distintas fuerzas e instituciones de orden municipal reunidos en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, con el fin de evaluar técnica, social y ambientalmente las situaciones producidas con ocasión del fenómeno natural aludido. En consecuencia el CMGRD del Municipio ha hecho los respectivos reportes y que hacen parte integrante del presente Decreto.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, tal y como se menciona en las actas que hacen parte integrante del Decreto, emitió concepto técnico, el cual recomienda adoptar medidas excepcionales y urgentes para superar la emergencia causada por la ola invernal y para proteger la vida y los bienes de las personas, y hacer menos grave la situación que afronta el Municipio

Que el Alcalde del Municipio, una vez obtuvo las recomendaciones técnicas del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres –CMGRD-, sobre la situación natural objeto del presente Decreto decidió declarar la URGENCIA MANIFIESTA para sortear la situación que se viene presentando, y ordeno realizar las acciones tendientes a reprimir las causales de la urgencia, so pena de que no sea más grave la situación.

Que la temporada de lluvias y su intensidad es tan notoria (y específicamente la que se presentó en el Municipio especialmente desde mediados de marzo de 2017), tomando en consideración los pronósticos del IDEAM y con los hechos relacionados a las fuertes precipitaciones pluviales en volúmenes que superan las cantidades normales y las inundaciones y desastres que se han producido y basado en las predicciones climáticas del IDEAM, sobre la temporada invernal, pronostica que ésta se extenderá hasta cuando ella indique

157



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. 0150 2017  
( 20 ABR 2017. )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE TOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

Que el artículo 18 del Decreto 919 de 1989, define jurídicamente como desastre aquel daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requieran por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social. Entonces, se tiene que lo sucedido en el municipio se enmarca dentro de lo que el mencionado régimen de situaciones de desastres ha denominado daño grave o alteración de las condiciones normales de vida en la anotada área geográfica del territorio sur colombiano causada por fenómenos de la naturaleza.

Que por su parte el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta Ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante"*.

Que para atender debidamente la emergencia, se hace necesaria la consecución de bienes y servicios, y de la contratación del recurso humano indispensable para lograr conjurar la situación excepcional, acorde con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y además de la realización de los traslados presupuestales que demande dicha urgencia. Igualmente prescribe que tal declaratoria se efectuará mediante acto administrativo motivado y para atender las necesidades y gastos propios de ella, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.

Que, a falta de acuerdo previo sobre la remuneración de que trata el numeral anterior, la contraprestación económica se acordará con posterioridad al inicio de la ejecución de lo contratado. Si no se lograre el acuerdo, la contraprestación será determinada por el Justiprecio objetivo de la entidad u organismo respectivo que tenga el carácter de cuerpo consultivo del gobierno y, a falta de éste, por un perito designado por las partes.

Que la sentencia C-772 de 1998, proferida por la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: *"...Segundo. Declarar EXEQUIBLE el parágrafo único del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, bajo el entendimiento de que los traslados presupuestales internos a que se refiere dicha norma, se efectúen afectando exclusivamente el anexo del Decreto de liquidación del presupuesto"*.

Que hacen parte del presente acto administrativo todos los documentos, registros y CD que dan cuenta de la magnitud de la emergencia producida en el Municipio de Pasto debido al invierno que se viene sucediendo en el presente mes y año.

Que según el informe del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-, del 18 de los cursantes, por efectos del crudo invierno el día



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

**DECRETO No. 0150-2017**

**( 20 ABR 2017 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE TOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

14 de abril del presente año, se presentaron destrucciones parciales de la línea de conducción de acueducto multiveredal de Santa Barbará, dejando sin servicio a las veredas, Concepción Alto, Concepción bajo, Jurado y Ato Santa Bárbara. Así mismo, se informa que suspensión total del servicio de acueducto en toda la jurisdicción la cual afecta a la población en general.

Que mediante acta del 18 de abril de 2017, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-, recomendó al Ejecutivo Municipal la declaratoria de urgencia manifiesta en orden a atender las calamidades ocasionadas por el inclemente invierno en el municipio; así mismo, declarar el estado de alerta a todos los organismos adscritos al CMGRD y para la debida atención de las emergencias que se presenten una línea de llamada en todas las dependencias oficiales que laboran dentro de la jurisdicción del municipio, mientras se mantenga la temporada invernal en esta región.

Que en reunión efectuada, el día 18 de abril del año en curso por parte por parte del Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres, con presencia de las diferentes dependencias que hacen parte del mismo, se atendió el tema relacionado con la emergencia presentada el día 14 de abril del presente año como consecuencia de las fuertes lluvias en el Corregimiento de Santa Bárbara, ocasionó un derrumbe en el sector el Cerotal, afectó la conducción del acueducto multiveredal de Santa Bárbara, emergencia que deja sin servicio de acueducto a las veredas beneficiarias de la segunda fase Concepción Alto, Concepción Bajo, Jurado y alto Santa Bárbara. Por otro lado, se afecta directamente la construcción de la obra multiveredal de Santa Bárbara 3 Fase, proyecto financiado con recursos de regalías, la cifra de usuarios asciende a 654, beneficiarios del proyecto 3300 aproximadamente.

Que en la citada reunión, la Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio de Pasto, presenta un consolidado de las afectaciones en dicho corregimiento de conformidad al siguiente cuadro:

**VEREDAS AFECTADAS:**

FASE II DEL PROYECTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA	MUNICIPIO DE PASTO	Concepción Alto	500 USUARIOS	2000 HABITANTES
		Concepción Bajo		
		Jurado		
		Alto Santa Bárbara		

Que con el objeto de atender en forma inmediata la calamidad pública presentada se precisa declarar la urgencia manifiesta en la forma y términos previstos en el artículo 42 de la ley 80 de 1993. →

15/4



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0150-2017**

( 20 ABR 2017 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE TOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

Que teniendo en cuenta la emergencia presentada, el Comité concluye que se deben adelantar cuanto antes las obras necesarias tendientes a atender la rehabilitación del acueducto multiveredal de Santa Bárbara de la primera fase, dado que en el sitio del incidente se encuentra la tubería colapsada por el desprendimiento del talud, el terreno es quebrado y es necesario la reparación urgente de la línea de conducción, debido a que con estas obras civiles se garantiza el suministro del servicio vital de agua para la comunidad afectada, así como la ejecución de la obra en referencia, la cual es objeto de seguimiento y monitoreo del gobierno nacional, obra que constituye un proyecto regional de gran envergadura que requiere atención prioritaria. La inestabilidad del talud y las líneas de falla identificadas no permiten reponer la tubería en el mismo alineamiento, por lo cual se debe replantear una línea alterna, para un tramo a intervenir de aproximadamente 200 metros de longitud.

En consecuencia, el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Pasto, realiza unas conclusiones y recomendaciones inmediatas que la administración municipal debe adelantar en aras de preservar y garantizar los derechos de los habitantes de los sectores afectados y de forma unánime sugieren, declarar la URGENCIA MANIFIESTA a raíz de la emergencia presentada, para atender la rehabilitación del acueducto multiveredal de Santa Bárbara de la Primera Fase.

Que la administración Municipal considera necesario decretar el estado de urgencia manifiesta en el Municipio de Pasto, para atender la emergencia presentada por la ola invernal, para efectos de cumplir con las actividades de prevención y atención en todos los órdenes.

Que conforme a lo expresado el Municipio de Pasto, se encuentra en una situación de calamidad y fuerza mayor que requiere de la declaratoria de urgencia manifiesta, en aras de preservar los derechos de sus habitantes, en especial el suministro del servicio vital de agua.

Que mediante Decreto 0146 del 18 de Abril de 2017, se encargó al Dr. EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias de Alcalde de Pasto.

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Municipio de Pasto, tendiente a prevenir hechos de calamidad o atender situaciones de emergencia o desastres presentada en virtud de la ola invernal y con el fin de salvaguardar la vida, honra y bienes de los habitantes del Municipio de Pasto que puedan verse afectados, hasta tanto se culmine la temporada de ola invernal presentada en el Municipio de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. 0150-2017  
( 20 ABR 2017, )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE TOMAN ALGUNAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior y teniéndose en cuenta lo manifestado en la parte considerativa del presente acto, celébranse los contratos de obra pública reconstrucción de alcantarillados, sistemas de acueductos, mejoramiento en aquellos sitios que fueron afectados, y todos aquellos contratos que sean necesarios para atender la situación de emergencia o desastres y salvaguardar la vida, honra y bienes de los habitantes del Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar al Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contenidas en el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993, remitiendo para tal efecto éste acto administrativo y todos y cada uno de los contratos suscritos en virtud de la declaratoria de urgencia, así como demás documentos que componen el expediente contractual, ante la Contraloría Municipal de Pasto, y demás entes de control que así lo requieran.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar al Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto, la publicación de los contratos, actos administrativos y demás documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, y demás sistemas de información que determine la Ley, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal en coordinación con la Secretaría de Gestión Ambiental efectúe las modificaciones del presupuesto del Municipio de Pasto de la actual vigencia fiscal de ser necesarios y hacer todos los movimientos presupuestales y contables indispensables para cumplir con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pasto, a los 20 ABR 2017,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO**  
Alcalde de Pasto (e)

Proyectó: Janeth Jojra Rodríguez  
Profesional Universitario

Revisó: Ana María González  
Jefe Oficina Jurídica

157



**CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
CMGRD - PASTO**



**ACTA DE REUNIÓN  
COMISIÓN TÉCNICA  
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
18 DE ABRIL DE 2017**

**FECHA DE REUNIÓN** : abril 18 de 2017  
**HORA** : 8:00 a.m.  
**LUGAR** : despacho alcaldía de Pasto  
**ASUNTO** : **Reunión Comisión Técnica CMGRD**

**ASISTENTES** :

➤ Enrique Obando	DGRD
➤ Dario Gomez	DGRD
➤ Ricardo Ortiz	DGRD
➤ Oscar Alberto Gomez	Secretaria de gobierno
➤ Jorge Caicedo	Empopasto
➤ Cristian Ruales	Emas
➤ Feliz Arturo Ortiz	Secretaria Gestion ambiental rural
➤ Carol Hidalgo	Secretaria Gestion ambiental rural
➤ Mario Ibarra	Secretaria Gestion ambiental urbana
➤ Guillermo Buchely	Empopasto
➤ Hugo Gomez	Empopasto
➤ Gustavo delgado	Secretaría de Gestión ambiental
➤ Jorge Chaves	Empopasto
➤ Luis Merino	Infraestructura
➤ German Zambrano	Despacho
➤ Lilian Rodriguez	Despacho
➤ Nidia Mainguez	Personería
➤ Afranio Esparza	Planeación
➤ Jorge Hugo Castro	Secretaría gestión Ambiental
➤ Juan Carlos Erazo	Planeación
➤ Lizbeth López	Secretaria Gestión Ambiental

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista.
2. Verificación de quórum.



3. Temario
  - 3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO
  - 3.2 ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS
  - 3.3 NECESIDAD PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO
4. Propositiones y varios

### 1. LLAMADO A LISTA

Siendo las 8:00 a.m. se procedió a dar inicio a la reunión de Comisión Técnica en la Sala de Juntas del despacho del alcalde, el Doctor Oscar Parra Erazo, Gerente de Empopasto dio apertura a la reunión.

### 2. VERIFICACIÓN QUÓRUM

Para iniciar la reunión, se verifico Quórum y se puso a consideración el Orden del Día. Hay quórum para efectuar esta reunión, el orden del día es aprobado y se procede a abordar el tema propuesto; así:

### 3. TEMARIO

#### 3.1 PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO

La DGRD realiza una exposición del plan municipal de Gestión del riesgo, el cual se encuentra desactualizado, a fin de actualizar el documento se plantea diferentes acciones, donde cada una de las secretarías desde su objetivo misional intervienen de manera directa.

El director de la DGRD, expone los diferentes escenarios de desastre identificados en el municipio, la asesora del despacho Dra Lilian, sugiere que es necesaria la ampliación de estos escenarios y de parte de secretaría de gobierno, sustenta un nuevo escenario que se ha identificado en las labores de control, donde la construcción de edificaciones residenciales multifamiliares, afecta a las viviendas del entorno próximo, sugiere que es necesario estructurar acciones a fin de que se identifiquen responsables y se pueda tomar acciones preventivas desde las curadurías.

La personería manifiesta que el control a las curadurías es necesario, porque se evidencia viviendas afectadas con humedades y deterioro, por la proximidad a construcciones residenciales con propiedad horizontal.

El secretario de Planeación, Ing Afranio, manifiesta que el Plan Municipal es de 2012 y la actualización del POT es de 2015; sugiere que toda acción de



actualización del plan debe ser soportada en el POT vigente, y que esto cambia, los escenarios y las diferentes acciones derivadas del plan.

EL director de DGRD, informa que al día de mañana 19 de abril será remitida a cada secretaría un CD con el plan a actualizar, un manual para el diligenciamiento, actualizar los recursos para el caso de respuesta a las emergencias, se incluirá en el CD el POT vigente.

Se socializará y consolidará las fichas diligenciadas por cada una de las secretarías, con todos los recursos y conforme a las directrices dadas en el material suministrado por DGRD, la reunión se llevara a cabo en la sala de juntas del despacho el día 2 de Mayo, se solicita la asistencia de los presentes en esta reunión para garantizar la trazabilidad de las actuaciones del consejo municipal de gestión del Riesgo.

### 3.2 ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS

La estrategia municipal de atención de emergencias debe ser diseñada y formulada por el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres, se solicita a cada entidad y dependencia reportar los insumos con que cuentan, recurso material y humano, esto es necesario para poder definir los procedimientos planes de contingencias articulados con los protocolos existentes. Los protocolos se llevan a cabo entre instituciones.

La dra Lilian hace referencia a que este el componente social en las fichas y todo lo necesario para relacionar los actores, las vinculación de las otras entidades.

El director de DGRD. Hace alusión de que en el momento de la emergencia no se va a leer los planes sino que esta todo resumido en una matriz de protocolos, donde esta claramente identificado quienes son las entidades responsables en cada acción y quienes son apoyo. Cada institución tiene su misión identificada y son idóneos para la labor encomendada.

Se hace un paréntesis respecto del buen uso de los recursos y se informa que se han entregado avanteles, quienes porten los avanteles, se sugiere debe ser el personal operativo, y deben estar disponibles siempre. La dra Lilian, sugiere proyectar un oficio para fomentar el buen uso de los avanteles.

En la reunión de 2 de mayo se revisará las fichas actualizadas y se consolidará la información.

### 3.3 NECESIDAD PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO

*Calle 19 Carrera 25, esquina, Casa de Don Lorenzo, Plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento, Interior 2, Telefax 7229404, email: [gestiondelriesgo@pasto.gov.co](mailto:gestiondelriesgo@pasto.gov.co)*



Se informa por parte de la gestión ambiental que se han adelantado estudios, se da a conocer a grandes rasgos los avances y la necesidad de estructurar una política pública, para esta labor se ha contratado por parte de la alcaldía a personal especializado, quien será el enlace entre Empopasto y la Alcaldía para la formulación del plan de adaptación al cambio climático.

En la reunión del 2 de mayo será invitado el sr Luis Calpa, quien sustentará el plan de acción para la formulación del plan.

#### **4. PROPOSICIONES Y VARIOS.**

En la presente reunión la secretaría de gestión ambiental informa de un evento en el corregimiento de Santa Barbara y pasa a relatar lo siguiente:

Se informa que durante la madrugada del viernes santo 14 de abril de 2017, un derrumbe en el sector el Cerotal, afectó la conducción del acueducto multiveredal de Santa Bárbara, emergencia que deja sin servicio de acueducto a las veredas beneficiarias de la segunda fase Concepcion Alto, Concepcion Bajo, Jurado y Alto Santa Barbara, los afectados suman alrededor de 500 usuarios un total aproximado 2000 personas.

Por otro lado, se afecta directamente la construcción de la obra multiveredal de Santa Bárbara 3 Fase, proyecto financiado con recursos de regalías, la cifra de usuarios asciende 654, beneficiarios del proyecto 3300 aproximadamente.

Es necesario la reparación urgente de la línea de conducción, por el suministro del recurso vital a las personas afectadas y para garantizar la ejecución de la obra, la cual es objeto de seguimiento del gobierno central, El acueducto multiveredal de Santa Bárbara es un proyecto regional (Pasto- Tangua) de gran envergadura que requiere atención prioritaria.

La comunidad afectada esta desabastecida desde el día sábado, día que se suministró agua por medio de carro tanque.

En la visita técnica de la secretaría de Gestión ambiental al sitio de afectación, se soporta las siguientes consideraciones:

Las fuertes lluvias que tienen en alerta a diferentes regiones del país, han afectado la zona rural del municipio de Pasto, es así que se presenta el evento en el sector del Cerotal, lugar por donde atraviesa la línea de tubería en PVC 8", que conduce agua a presión desde el Sector Divino Niño hasta el Cerro la Piriola del corregimiento de Santa Bárbara, en el recorrido, desde la cabecera municipal al sitio se evidencia múltiples desprendimientos de taludes en la vía,



los cuales vienen siendo atendidos por la concesión de la vía Rio Bobo y la secretaría de infraestructura del municipio de Pasto.

En el sitio del incidente se encuentra la tubería colapsada por el desprendimiento del talud, el terreno es quebrado, y es necesario la reparación urgente de la línea de conducción, por el suministro del recurso vital a las personas afectadas y para garantizar la ejecución de la obra en referencia; la cual es objeto de seguimiento y monitoreo del gobierno nacional, El acueducto multiveredal de Santa Bárbara es un proyecto regional (Pasto-Tangua) de gran envergadura que requiere atención prioritaria.

La inestabilidad del talud, y las líneas de falla identificadas no permiten reponer la tubería en el mismo alineamiento, por lo cual se debe replantear una línea alterna, para un tramo a intervenir de aproximadamente 200 metros de longitud.

Por efectos del crudo invierno el día 14 de abril del presente año, se presentaron destrucciones parciales de la línea de conducción de acueducto multiveredal de Santa Bárbara, dejando sin servicio a las veredas, Concepción Alto, Concepción bajo, Jurado y Ato Santa Bárbara. Así mismo, se informa que suspensión total del servicio de acueducto en toda la jurisdicción la cual afecta a la población en general y se prevé la emergencia sanitaria en los centros educativos de las mismas veredas.

Finalmente la secretaría de gestión ambiental, solicita al comité en pleno la aprobación de la urgencia manifiesta para atender la rehabilitación del acueducto multiveredal de Santa Bárbara de la Primera fase, necesidad de una obra en la cual la secretaría de gestión ambiental, cuantificará el presupuesto mediante las cantidades y el análisis de precios unitarios y destinará recursos de SGP - Agua potable y saneamiento básico en la obra de rehabilitación, la cual requiere un término de 10 días reestablecer el servicio de acueducto en mención y 5 días más para garantizar las obras de estabilidad de la misma.

Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres recomienda al Ejecutivo Municipal la declaratoria de urgencia manifiesta en orden a atender las calamidades ocasionadas por el inclemente invierno en el municipio; así mismo, declarar el estado de alerta a todos los organismos adscritos al CMGRD y para la debida atención de las emergencias que se presenten una línea de llamada en todas las dependencias oficiales que laboran dentro de la jurisdicción del municipio, mientras se mantenga la temporada invernal en esta región.



ALCALDÍA DE PASTO

## CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES CMGRD - PASTO



Sin más temas, se determina el plan de acción a seguir, el acta de comité soporta y respalda al señor alcalde para que decrete la urgencia manifiesta y proceder con la atención y ejecutar la rehabilitación del acueducto.

Finalmente, se concluye:

El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, concluye en forma unánime por todos sus integrantes la necesidad de la declaratoria de urgencia manifiesta en virtud de los términos del artículo 42 de la ley 80 de 1993.

El consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda al señor Alcalde municipal decretar de urgencia manifiesta y adoptar medidas excepcionales y urgentes para superar la emergencia causada por la ola invernal y para proteger la vida y los bienes de las personas, y hacer menos grave la situación que afronta el Municipio

19 de Abril, entrega de información por parte de DGRD a cada secretaría.

2 de mayo, cada dependencia expondrá la actualización de las fichas, las propuestas de los escenarios, la ficha de actualización para la estrategia de respuesta a emergencias y por parte de la Secretaría de gestión ambiental el plan de acción para la formulación del plan de adaptación al cambio climático.

De parte del despacho se realizará el trámite para decretar la urgencia manifiesta, aprobada en el presente comité.

En Pasto a los 18 días del mes de Abril, Se firma por los asistentes a la reunión en respaldo y aprobación de la presente acta, se anexa dos (02) folios de firmas, se anexa el informe presentado por la secretaría de gestión ambiental el cual incluye el registro fotográfico.



ALCALDIA DE PASTO

NOMBRE DEL FORMARIO:

PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

VIGENCIA  
12-990-13

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES  
CÓDIGO  
GR-F-010

NOMBRE DEL PROCESO:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

ASUNTO: COMITE CONSEJO MUNICIPAL GESTION URBAN SALA JUNTAS DESPACHO ALCALDE

HORA INICIO: 8:00 RIESGOS DE DESASTRES

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: DGRD FECHA: 18 Abril 2009

No	NOMBRE	ENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL
1	Juan Carlos Eraso	Planificación	3186030913	juancarloseraso@yahoo.es
2	Christian Pealey Ormeno	Ermas Bolsas	308866138	christian.pealey@empapasto.com.co
3	JOSSE CAIUCO SANFANCIL	EMPOBANSO BAREP	3006101931	josse.caiuco@empopasto.com.co
4	OSCAR ALBERTO GÓMEZ	D. Gobierno	5206422226	oalberto2009@yahoo.es
5	LIZBETH SILVEYMA LOPEZ	SEGE Geston Amb	32180003730	lizabeth@gmail.com
6	RICARDO OYER	DGRD	313708272	yooye@hotmail.com
7	DORA SANCHEZ	DGRD	7127400	
8	LUISVE GARCIA M.	DGRD	7223404	gestionderiesgo@pasto.gov.co
9				
10				
11				
12				
13				
14				

Observaciones



PROCESO GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

NOMBRE DEL FORMIATO:

VERSIÓN  
12-SEP-13

VERSIÓN  
01

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIONES

CÓDIGO  
GR-5-010

NOMBRE DEL PROCESO:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

ASUNTO: Comité consejo municipal Gestión del Riesgo de Desastres Sala Juntas Despacho Alcalde

HORA INICIO: 8:00 HORA FINALIZACIÓN: 10:30

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

D.G.R.D.

FECHA:

18 Abril 2013

NO	NOMBRE	ENTIDAD	TELÉFONO	EMAIL
1	Felix Ortiz Ochoa	S.G.A. rural	316 2488113	felixortiz@guimail.com
2	Cgrel Hidalgo Cardedo	S.G.A. Rural	316 2967793	cardhidalgo163@hotmail.com
3	Npils Andrés Juaña	S.G.A.	300788276	manobal20@hotmail.com
4	Gustavo Roldán Jara	S.G.A.	3193229995	gusdelviteg@mail.com
5	Guillermo Bucheli C	EMPONASTDA.S.A.	3217605433	guillermo.bucheli@empomasti.com.co
6	Yago Palumbina	EMHOLMUNDA.S.A.	317067703	Yago.palumbina@empomasti.com.co
7	Jorge A. Chavez	EMPOPOSTO	300720904	jorgechavez61@hotmail.com
8	Natalia María Martínez	Resolución Mpal	3163617024	spersonero@personero-pasto.gov.co
9	Luis MERINO	Interestructuras	3104069885	suburbana@interestructuras.gov.co
10	JORGE HUGO CASTRO PIZ	S.G.A.	3155294201	60830303@interestructuras.gov.co
11	Germán Zambrano	Despacho	311107020	cgser@despacho@pasto.gov.co
12	Filipe Rodríguez F	Despacho Alcalde	301420406	h-rodriguez@hotmail.com
13	Fernando Rodríguez A	Asesoría	315574772	arnandis@interestructuras.gov.co
14	Herson Esparte	Planificación	3195826934	herson_ase@hotmail.com

Observaciones:

San Juan de Pasto, Abril 17 de 2017

Doctor,  
PEDRO VICENTE OBANDO  
Alcalde Municipal  
Alcaldía de Pasto  
E. S. D.

Asunto: informe emergencia por deslizamiento en Alto Cerotal – Corregimiento de Santa Bárbara

Referencia: Acueducto Regional, Proyecto Multiveredal de Santa Bárbara.

Cordial saludo,

Se informa que en la noche del jueves santo 13 de abril de 2017, las veredas beneficiarias del acueducto multiveredal de Santa Bárbara en su fase I y II, se quedaron sin suministro de agua en el sistema.

EL día viernes Santo 14 de Abril, la junta administradora inicia recorrido para identificar la causa de la obstrucción del servicio, pero por lo hostil del recorrido y las largas distancias se llega hasta el sector las Encinas, sin encontrar evento alguno.

El día sábado 15 de abril de retoma el recorrido, en esta ocasión en acompañamiento de personal de la obra del proyecto Multiveredal de Santa Bárbara Tercera fase y se identifica un derrumbe en el sector Alto Cerotal, deslizamiento de tierra que afectó la línea de conducción del acueducto en referencia, emergencia que deja sin servicio de acueducto a las veredas beneficiarias de la segunda fase Concepción Alto, Concepción Bajo, Jurado y Alto Santa Bárbara.

Por otro lado, se afecta directamente la construcción de la obra multiveredal de Santa Bárbara 3 Fase, proyecto financiado con recursos de regalías, la cifra de usuarios asciende 654, beneficiarios del proyecto 3300 aproximadamente.



VEREDAS AFECTADAS:

FASE II DEL PROYECTO MULTIVEREDAL DE SANTA BARBARA	MUNICIPIO DE PASTO	Concepción Alto	500 USUARIOS	2000 HABITANTES
		Concepción Bajo		
		Jurado		
		Alto Santa Bárbara		

INFORME DE VISITA TÉCNICA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las fuertes lluvias que tienen en alerta a diferentes regiones del país, han afectado la zona rural del municipio de Pasto, es así que se presenta el evento en el sector del Cerotal, lugar por donde atraviesa la línea de tubería en PVC 8", que conduce agua a presión desde el Sector Divino Niño hasta el Cerro la Piriola del corregimiento de Santa Bárbara, en el recorrido, desde la cabecera municipal al sitio se evidencia múltiples desprendimientos de taludes en la vía, los cuales vienen siendo atendidos por la concesión del la vía Rio Bobo y la secretaria de infraestructura del municipio de Pasto.

En el sitio del incidente se encuentra la tubería colapsada por el desprendimiento del talud, el terreno es quebrado, y Es necesario la reparación urgente de la línea de conducción, por el suministro del recurso vital a las personas afectadas y para garantizar la ejecución de la obra en referencia; la cual es objeto de seguimiento y monitoreo del gobierno nacional, El acueducto multiveredal de Santa Barbara es un proyecto regional (Pasto- Tangua) de gran envergadura que requiere atención prioritaria.

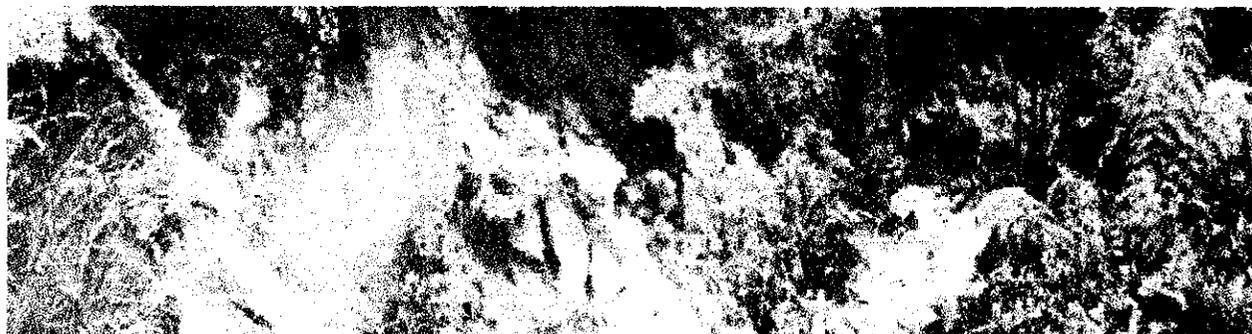
La inestabilidad del talud, y las líneas de falla identificadas no permiten reponer la tubería en el mismo alineamiento, por lo cual se debe replantear una línea alterna, para un tramo a intervenir de aproximadamente 200 metros de longitud.

El lugar donde sucedió el evento corresponde a la Vereda Cerotal, corregimiento de Santa Bárbara municipio de Pasto.

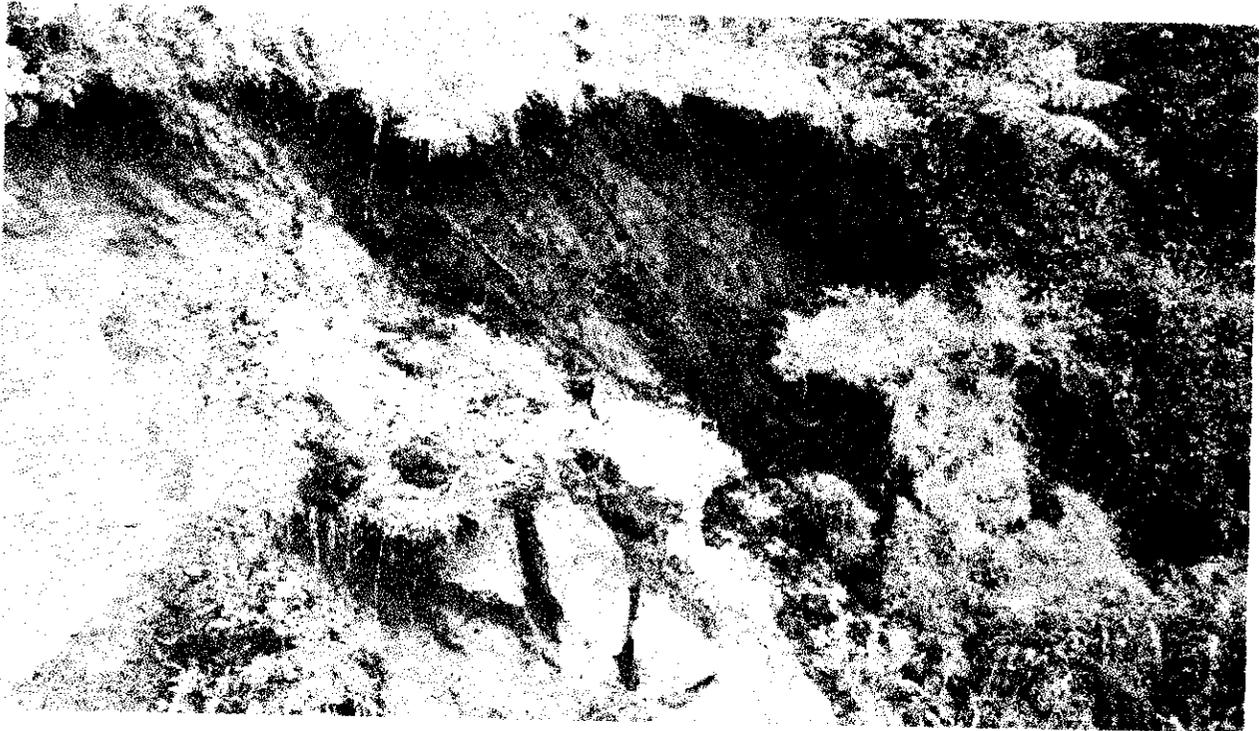




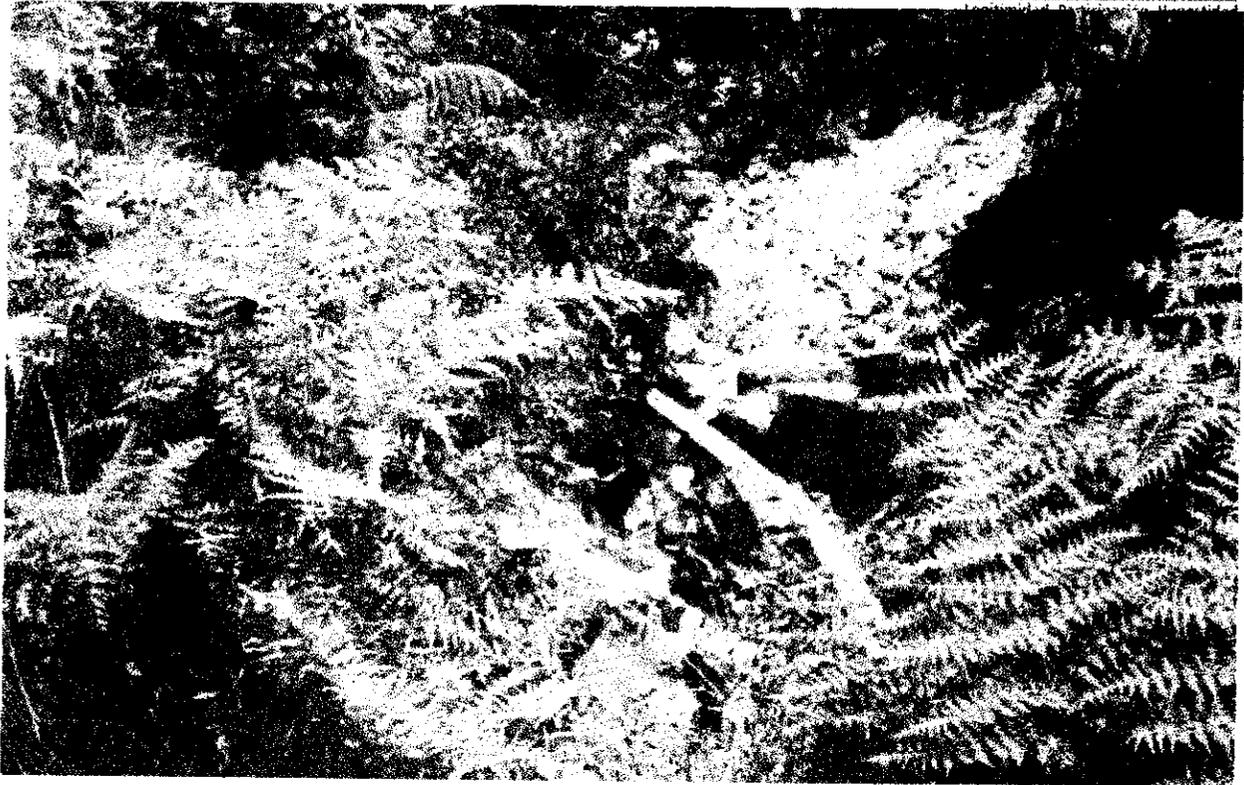
REGISTRO FOTOGRÁFICO



NIT: 891 280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +[57] 2 7334677, +[57] 2 7291919, +[57] 2 7292000, - Fax: +[57] 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



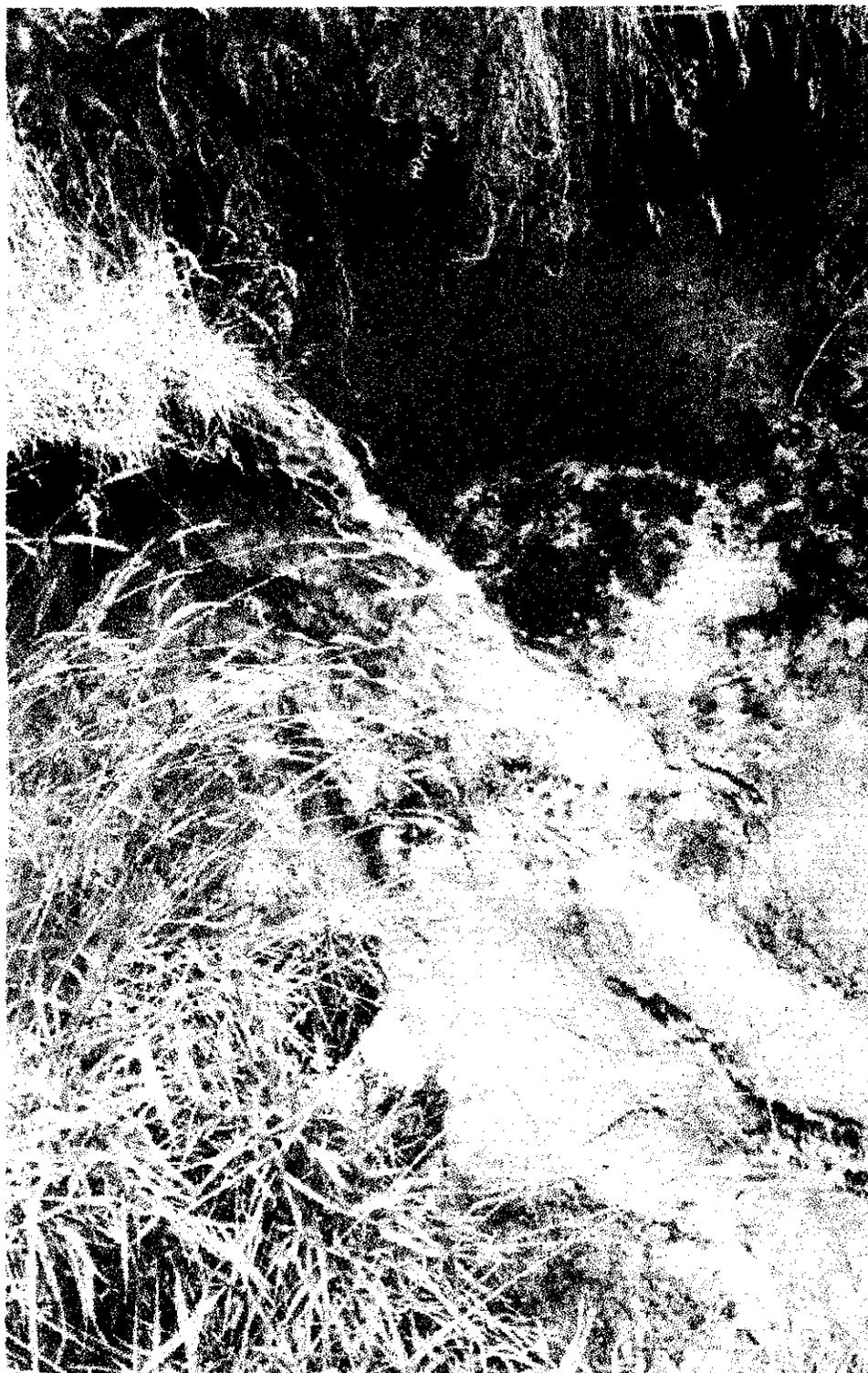
NIT: 891 280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291 919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



NIT: 891 280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



NIT: 891 280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



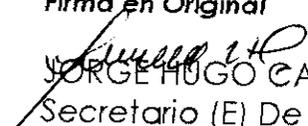
NIT: 891 280000-3  
CAM Anganoy vía Los Rosales II  
Teléfonos: +(57) 2 7334677, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347  
Código Postal 520001 - Correo electrónico: despacho@gestionambiental.gov.co  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



Se solicita realizar el trámite pertinente, y decretar la urgencia manifiesta con el fin de atender con inmediatez el evento presentado y dar solución a las comunidades afectadas

Cordialmente,

*Firma en Original*

  
JORGE HUGO CASTRO PAZ  
Secretario (E) De Gestión Ambiental  
Alcaldía de Pasto

Proyectó, Ing. Lizbeth Suleyma López B  
Contratista SGA

